

RESOLUCIÓN N° 1714/2023, de 10 de agosto, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del suministro de un medidor de conductancia estomática y fluorimetría con destino al laboratorio de fenotipado de la Universidad Pública de Navarra (ABR0008/2023).

Autorizada la contratación del suministro de un medidor de conductancia estomática y fluorimetría con destino al laboratorio de fenotipado de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1277/2023, de 16 de junio.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa DILUS INSTRUMENTACION Y SISTEMAS, S.A (A78487154), única oferta recibida, cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

De conformidad con el Punto 17º de la Resolución 1306/2023, como Rector en funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del suministro de un medidor de conductancia estomática y fluorimetría con destino al laboratorio de fenotipado de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa DILUS INSTRUMENTACION Y SISTEMAS, S.A (A78487154), por un importe de 23.474 euros, IVA incluido, un plazo de entrega de cuatro (4) meses desde la formalización del contrato, y un periodo de garantía de dos (2) años.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán 22.822,16 euros con cargo a la partida 30.20.01A/0740/627.53 “Maquinaria” del Presupuesto de Gastos del año 2023, correspondiendo a IVA deducible 651,84 euros. La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Departamento de Agronomía, Biotecnología y Alimentación, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la empresa licitadora a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por:

✓ Martín Larraza Kintana (Rector en funciones)